

N/REF.: 2018/279
AH/jcm

AJUNTAMENT DE BORRIOL
12190 BORRIOL

CARRETERA: CV-10
P.K.: 21+500
MARGEN: IZQUIERDO
T.M.: BORRIOL

ASUNTO: MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS
SUELO URBANO EN BORRIOL JUNTO AUTOVIA DE LA PLANA CV-10

En respuesta a su escrito con fecha de registro de entrada telemático en la Generalitat Valenciana el día 22 de mayo de 2018 donde nos solicitan un informe sectorial para autorizar la modificación puntual número 31 de las Normas Subsidiarias referentes a la reordenación del suelo urbano en la zona sureste del municipio de Borriol, tras recibir informe del Servicio de Planificación de esta Consellería, este Servicio Territorial les comunica que:

Se informa DESFAVORABLE la actuación propuesta de acuerdo al documento presentado. Deberán subsanar los siguientes aspectos:

- 1- Movilidad: la ubicación del Instituto de Educación Secundaria alejado del casco urbano genera la necesidad de accesos adecuados y seguros. Desde el punto de vista de la movilidad, es conveniente ubicar este tipo de equipamientos junto al casco urbano. Si no fuera posible otra ubicación en los terrenos urbanos o urbanizables pendientes de desarrollo junto al casco urbano, será necesaria la elaboración de un Plan de Movilidad que garantice la accesibilidad al citado Instituto.
De acuerdo a lo establecido en la Ley de Movilidad, el plan de movilidad promoverá especialmente el acceso a pie, en bicicleta y en transporte público. Contemplantán en tal sentido tanto las infraestructuras necesarias en relación con el estacionamiento de bicicletas, accesos peatonales y ciclistas, conexiones y paradas para el transporte público
- 2- Afección a la CV-10 (futura A-7): definir a línea límite de edificación como la mayor resultante de la aplicación de los dos condicionantes establecidos en la Ley de Carreteras, distancia a la calzado o servidumbre acústica.

- 3- Afección acústica: el nuevo uso establecido tendrá que cumplir con la normativa acústica vigente, de manera que será necesario elaborar un estudio de ruido y proponer las medidas adecuadas para cumplir con a normativa vigente. Estas medidas a adoptar deberán estar contempladas en el presupuesto de construcción del centro educativo.
- 4- En la documentación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, se deberá incluir la definición y financiación de las actuaciones necesarias como resultado de los estudios solicitados

Lo que se comunica a Uds. Para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO
TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS
P.V.

Firmado por Lidón Bordils Bernat el
30/10/2018 12:49:05